

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



Buenos Aires, 18 ABR. 1956

Visto el expediente secreto N° 1608 (D.G.P.A.), N° S.1496 Cde T.M.A.), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Trabajos Públicos correspondientes al año 1956, aprobado por Decreto N° 6164/56, se dispuso la adquisición de aviones con destino a la Fuerza Aérea Argentina, concretándose entre otros la de venta (90) aviones Mentor en los Estados Unidos de América, habiendo sido necesario destacar personal a efectos de formalizar el contrato de compra, establecer necesidades de repuestos, equipos y recepcionar la pertinente documentación; Que fué necesario también enviar personal con el fin de adiestrarse en el mantenimiento del citado material, motivo por el cual dicha comisión debió excederse del término fijado en principio por el Decreto N° 22.044/56;

Que la Misión Aeronáutica en los Estados Unidos de América, anticipó en dólares estadounidenses al personal integrante de dicha comisión, los viáticos con coeficiente por el tiempo en que la misma se excedió, como así también la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES MONEDA AMERICANA (u\$s 442,00) equivalente a SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 7.956,00 m/n.) correspondientes a gastos de movilidad y eventuales;

Que asimismo, la citada Misión Aeronáutica abonó los pasajes y exceso de equipaje entre Nueva York y Wichita del grupo encabezado por el Capitán D. Carlos Amadeo Isaac CALVEIRO (E. 76c.), los que ascendieron a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA CENTIMOS MONEDA AMERICANA (u\$s 573,70), equi



*El Poder Ejecutivo
Nacional*



-//-

valente a DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISIS PESOS CON SESENTA
CENIAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.326,60 m/n.);

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Ampliase por el término de CIENTO (100) días, la comisión del Vicecomodoro D. Carlos MOSQUERA (E.Téc.) y Teniente D. José Vicente AGUDO (E.Téc.), en los Estados Unidos de América.

ARTICULO 2º - Ampliase por el término de CIENTO NUEVE (109) días, la comisión del Capitán D. Carlos Amadeo Isaac CALVEIRO, 1er. Teniente D. Jorge Anibal MARTINEZ CASTRO (E.Téc.), Suboficial Mayor Rogelio BEVILACQUA (Mecav.), Suboficial Principal Antonio Felix CALOS DE VIT (Mecav.) y Suboficiales Ayudantes Ramón Bonifacio MORAN (Tall.) y Rodolfo Nicolás CASTRO (Arm.), en el país mencionado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º - Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados al Inciso 2º, Apartado a), Partida Principal 1, Partida Parcial 1,1), por viáticos y movilidad; al Inciso 1º, Apartado c), Partida Principal 4, Partida Parcial 3c), por coeficiente; al Inciso 2º, Apartado a), Partida Principal 1, Partida Parcial 1f), por gastos eventuales y menores y al Inciso 2º, Apartado a), Partida Principal 3, Partida Parcial 34, por pasajes, todos del Anexo 15 - Ministerio de Aeronáutica - Item I del Presupuesto General de la Nación.

fm

-//-



*El Poder Ejecutivo
Nacional*



111

para el ejercicio 1957/58.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Banco Central de la República Argentina a transferir en concepto de reintegro a la Misión Aeronáutica en los Estados Unidos de América, el importe correspondiente a viáticos con coeficiente, como así también la suma invertida en concepto de gastos de movilidad, eventuales y menores y pasajes.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica, Hacienda y Relaciones Exteriores y Culto.

ARTICULO 6°.- Comuníquese; tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese en el MINISTERIO DE AERONAUTICA (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

DECRETO N°S 5161

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

